



Bogotá D. C., treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00075-00
Demandantes	Sociedad Organización Clínica General del Norte S.A.
Demandado	Nación - Rama Judicial
Providencia	Auto corre traslado y fija fecha para audiencia de pruebas

1. ANTECEDENTES

Se recibió oficio N°10632 - GR, emanado de la Secretaría General del Tribunal Administrativo del Atlántico, con el que remiten al despacho copia del expediente radicado N° 08001-23-31-000-000-2005-02487-01 (36.040) de la Organización Clínica General del Norte contra el Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se hace necesario correr traslado a las partes, del expediente radicado N° 08001-23-31-000-000-2005-02487-01 (36.040) de la Organización Clínica General del Norte contra el Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia y se procederá a fijar fecha para la audiencia de pruebas.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, del expediente radicado N° 08001-23-31-000-000-2005-02487-01 (36.040) de la Organización Clínica General del Norte contra el Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

SEGUNDO: Fijar el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020) a las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) para la realización de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-
El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 005 del TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes Rojas
Secretario